

DIARIO DE



BARCELONA,

DE ARTÍCULOS

Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En esta ciudad. Al mes, 10 rs. Fuera de ella. Cada trimestre, 48 rs.

Id. Francia, 60 rs. — Los números sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

Santa Cecilia Virgen y Martir.

CUARENTA HORAS.—Estan en la iglesia de Santa Maria Magdalena de religiosas de San Agustin : se descubre á las siete de la mañana y se reserva á las cinco de la tarde.

Dia.	Horas.	Term.	Barom.	Vientos y Atmosfera	Sol.
21	7 mañ.	8	33	S. O. sereno.	Salte á 7 h. 13 ms. mañana.
id.	2 tard.	12	33 1/4	S. O. nub.	Medid. 12
id.	10 noc.	9	33 1/4	S. S. O. id.	Se pone á 4 h. 47 ms. tarde. Retajes 12 40

Orden de la plaza del 21 de noviembre de 1849.

SERVICIO PARA EL 22.

Jefe de dia, D. Francisco Morcillo, teniente coronel graduado, capitán del regimiento infanteria de Guadalajara.—Parada los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas, Guadalajara.—Hospital y provisiones, Princesa.—Teatros, Guadalajara.—El coronel, sargento mayor interino, Blas Morán.

BARCELONA.

La abundancia de materiales nos obliga á suprimir el extracto de periódicos de Barcelona del dia de ayer.

ESPECTACULOS.

Teatro Principal.—Se pondrá en escena la muy aplaudida ópera recibida siempre con el mayor éxito, y aplauso en dos actos, La Cenerentola, en la cual toman parte las Sras. Rovelli, Valles, y Fossa, y los Sres. Tamherlick, Derivis, Rovere y Morelli. Entrada 4 rs. A las 7.

Gran teatro del Liceo.—Funcion extraordinaria número 208.—Se representará la ópera fantástica en 3 actos, música del célebre maestro Weber : H. Freyschütz, exornada con todo su grande aparato escénico, baile análogo, dirigido por el Sr. Camprubí, etc., etc. La desempeñarán las Sras. Gruitz, Rossi-Caccia, y los señores Testa, Rodda, Rauret, Vives y Obiols.—Entrada 3 rs. Cazueta 3. A las 7.

Nota. Mañana tendrá lugar una grande y escogida funcion á beneficio de los pobres y cebadores.

Siguiendo la costumbre de todos los años, las Religiosas de la Enseñanza solemnizaron ayer la festividad de la Presentacion de Ntra. Sra. con comunión general, á las ocho de la mañana, para las niñas que se instruyen en aquel recomendable establecimiento; con oficio á las diez, y con rosario cantado y otros ejercicios por la tarde. Fueron mas de 300 las jóvenes que recibieron el Pan Eucarístico con un recogimiento y orden admirables, diciendo la misa y haciendo la plática preparatoria el Rdo. D. Antonio Creubet, Pbro. El oficio lo celebró el Ilmo. Sr. Obispo electo de Santiago de Cuba, D. Antonio Claret, y fué cantado con música, predicando el Rdo. D. Baltasar Tarroja. En la funcion de la tarde predicó el Rdo. D. Ramon Ferrer.—La concurrencia fue numerosísima, y no habia mayor satisfaccion que la que se veia pintada en el rostro de aquellas tiernas criaturas, perfectamente educadas en los principios de nuestra santa religion, y con el mayor esmero en las labores propias de su sexo.

—Por cartas recibidas ayer de la Habana, fechas 19 de octubre próximo pasado, por la via de los Estados Unidos, se ha sabido que la fragata correo de la Empresa que dió la vela de aquel puerto para la Peninsula el 10 de setiembre y que se creia perdida, pudo salvarse en Nasao (Isla de Providencia) con toda su tripulacion y 200 pasajeros que conducia, despues de haber corrido un fuerte temporal durante el que desarboló completamente.

—Hállanse en esta ciudad los señores Schemid y Comet que han descubierto el secreto de la *doble vista* y que se dirigen á Palma. Han tenido el honor de trabajar ante SS. MM. y AA.

—Tenemos la satisfaccion de poder anunciar que la recomposicion que ahora se hace en el trecho de carretera de la Puerta Nueva al Fuerte-pio, parece no deja nada que desear.

—Anteayer fué victima de un momento de descuido, en una casa inmediata al barrio de Gracia, una niña de dos años que se subió inocentemente á un abrevadero, y en el cual la encontraron cadáver, á pesar de no contener mas que como unos dos palmos de agua de profundidad.

—Sabemos que Mr. Tourniaire, director de una gran compañía de equitacion, procedente de Francia, acaba de contratar esta plaza de toros para dar en ella grandes espectáculos nuevos y variados tal como se ejecutan en el dia en el «circo é hipodromo» de Paris, en cuya capital lo mismo que en Lóndres y Bruselas, donde ha trabajado, ha obtenido los mayores aplausos. El brillante mérito de los artistas que tiene ajustados, tanto en hombres como en mujeres y el gran número de caballos que tiene enseñados, le han valido la reputacion de ser considerada como una de las mejores compañías de Europa. No dudamos pues, que esta capital verá con gusto semejantes espectáculos, y segun noticias que se nos han dado creemos los verá enteramente nuevos y dignos de sus favorecedores.

Los Sres. D. Felipe Bertran, D. Tomás de Puiguirguer, D. Antonio Codina y D. Francisco de las Infantas se han acercado á esta Redaccion espresando que habiendo mandado imprimir y circular ayer una Memoria en defensa de sus actos como administradores del Hospital, por efecto de la precipitacion con que ha tenido que imprimirse han pasado las siguientes equivocaciones, y nos han suplicado las advertiesemos por medio del Diario: En la página 3.^a, segunda línea de la Memoria, donde dice de 1849, léase de 1830, y en la última página de la misma, línea 12, donde dice 7000 rs., ha de decir 70.000 rs.

Noticia de los fallecidos en el día 21 de noviembre de 1849.

Casados 2—Viudos »—Solteros 3—Niños 1—Abortos »
 Casadas 1—Viudas »—Solteras 1—Niñas 1
 Nacidos.—Varones 4—Hembras 6

CUERPO DE ESCUADRAS DE CATALUÑA.

Primera quincena del mes de noviembre de 1849.

La escuadra de Torres de Segre capturó en el término de la Bausa á José Aubiols, José Minguell y Pedro Arnau, vecindados en el mismo, por haberles ocupado algunos efectos que pertenecieron á la facción, y por estar muy relacionados con los rebeldes; y fueron puestos á disposicion del Sr. Comandante general de la provincia de Lérida.

Dicha escuadra procedió en el término de Fondarella á la detencion de Ramon Rañé, vecino del mismo, por protector de ladrones y asesinos; y fué puesto á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general.

La escuadra de Riudoms capturó en el pueblo de Uldemolins á Antonio Anglés, natural del mismo, por ser refugio del presidio de esta plaza, al que fué conducido.

La subdivision de S. Martí de Maldá capturó en la noche del 3 y en dicho punto á Gerónimo Capdevila y Arrufat (a) el hercu del Cabo, Francisco Capdevila y Planas (a) el Cabreta, Antonio Capdevila y María Antonia Capdevila, vecinos de dicho lugar, por ser cómplices los dos últimos y autores los otros dos, del robo de la silla-correo en que viajaba el Excmo. Sr. General Ros de Olano, habiéndoles ocupado cuatro carabinas en forma de trabucos, una canana llena de cartuchos, dos paquetes sueltos, varios efectos robados, y entre ellos un reloj de oro con cadena del mismo metal, dos cucharas y un tenedor de plata, una onza de oro en pieza, un doblon de á cuatro duros, tres napoleones, la faja de dicho Sr. General reducida casi á cenizas, y algunas prendas de ropa; de todo lo que se incorporó el subcabo de dicha subdivision, conduciéndolo al Sr. Comandante general de la provincia de Lérida, junto con los sobrre espresados Antonio y María Antonia Capdevila; no habiendo podido verificarlo respecto á los otros dos ladrones, en razon á que yendo en busca de los que con ellos salieron á perpetrar el robo, intentaron burlar la vigilancia de los mozos al pasar á altas horas de la noche en las inmediaciones de Bellpuig, pues se desprendieron de las cuerdas que los sujetaban, y emprendieron precipitadamente la fuga, despreciando las voces de alto por la Reina, atendido lo cual se les hizo fuego por los mozos y quedaron muertos.

La escuadra de Mora de Ebro procedió en el día 4 á la detencion de Bautista Bartoli (a) Alefan, vecino de Benisanet, por tenerlo reclamado el señor juez del partido de Gandesa, á cuya disposicion fué puesto.

La escuadra de Arbós capturó en la noche del 5, y en el pueblo de Torrellas de Foix á Juan Rafecas (a) Pó Rafecas y Pascual Escofet, naturales del mismo, por ladrones y ser reclamados por el señor Juez del partido de Villafranca del Panadés, á cuya disposicion fueron puestos.

La escuadra de Torres de Segre aprehendió en la misma fecha, y en el pueblo

de Llardecans, á Francisco Macip y Santis, natural del mismo, reclamado por el señor juez del partido de Lérida, al cual fué conducido.

La subdivisión de la Garriga capturó en la noche del 6, y en el término de Martorellas, á Salvador Barnadas, vecino del mismo, reclamado por el Excmo. señor Capitan general, á cuya disposicion fué puesto.

La escuadra de Perelada arrestó en la misma fecha, y en el lugar de Delfia á Joaquin Bosca, natural del mismo, por ser quinto prófugo de la caja de la provincia de Gerona, y fué puesto á disposicion de la autoridad militar.

La subdivisión de San Martí de Maldá capturó á los padre é hijo Andrés y Francisco Petit, naturales de Bellpuig, por ser sugetos de malos antecedentes; y fueron puestos á disposicion del señor jefe político de la provincia de Lérida.

La escuadra de Torres de Segre procedió en la noche del 7, y en el pueblo de Guimerá, á la detencion de Pedro Juan Llobet (a) Perru y Juan Fabregat (a) Sech de la Mora; por tenerlos reclamados el señor juez de Cervera, á cuya disposicion fueron puestos.

La escuadra de Riudoms capturó en la misma noche y en el pueblo de Monroig á Bartolomé Folch, natural del mismo, y fué conducido al señor juez del partido de Falcet, que lo tenia reclamado.

La subdivisión de Piera procedió en el dia 8 á la captura de José Mostres, natural de Esparraguera, por salteador de caminos é incendiario, y fué puesto á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General.

La escuadra de Santa Coloma de Farnés capturó en la misma fecha á Juan Pons y Planas, natural y vecino del pueblo de Angles, por cómplice en ciertas heridas, y reclamado por el señor juez de aquel partido, al cual fué conducido.

La subdivisión de la Garriga procedió en el dia 9 á la detencion de Isidro Arqué, natural de Marata, reclamado por el señor coronel de cazadores de Africa, núm. 1, al cual fué conducido.

La subdivisión de Sabadell aprehendió en la misma fecha y en dicha villa, á José Nogues, natural de Puigcerdá, por viajar sin el correspondiente pasaporte, y fué puesto á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General.

La subdivisión de S. Hilario despues de haber perseguido por espacio de muchas horas á cuatro ladrones que aparecieron de la parte de S. Sadurní de Ocor-mort, los sorprendió en la noche del 9 en el bosque del coll del Buch, y en la refriega quedó muerto uno de los ladrones.

La escuadra de la Seo de Urgel capturó en la noche del 10, y en el Pont de Bar, á Antonio Pons, natural del mismo lugar, por ladron; fué conducido al señor juez de aquel partido.

La subdivisión de S. Hilario procedió en la misma fecha á la detencion de Pedro Rivionet, José Ripoll y José Condal, vecinos del pueblo de Bos, por ser quintos prófugos y reclamados por la autoridad local de dicho pueblo, á la que fueron conducidos.

La escuadra de S. Celoni aprehendió en el dia 11 á Martin Coll y Joaquin Pascual, vecinos de S. Assiscle de Vallalta, reclamados por el señor Gobernador de Mataró, á cuya disposicion fueron puestos.

La subdivisión de Sabadell procedió en el dia 12, y en el término de Mollet, á la detencion de un paisano que dijo llamarse Miguel Mateus y Sir, natural de Alpens, quien viajaba sin el correspondiente pasaporte, por lo que fué puesto á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General.

La subdivisión de Cherta aprehendió en la noche del 12 á un paisano que dijo lla-

marse Antonio Arnau y ser natural de Vinaroz, quien viajaba con documentos defectuosos; atendido lo cual fué puesto á disposicion del señor comandante militar del distrito de Cherta.

La escuadra de Solsona capturó en la misma noche, y en el término de Madrona á Ramón Balaguer (a) Moroya, natural del Piñell y á Pedro Massana, de Villanueva de la Ayuda, por viajar indocumentados y no tener modo de vivir conocido; por lo que fueron puestos á disposicion del señor comandante militar del distrito de Solsona.

La escuadra de esta capital arrestó en la noche del 13 á José Mora y Viladoms, natural de la misma, por ser desertor del presidio de esta plaza, al cual fué conducido.

La subdivision de Sabadell capturó en la noche del 14 á Isidro Duñó, natural de Martorellas, reclamado por el Excmo. Sr. Capitan General, á cuya disposicion fué puesto.

La escuadra de Santa Coloma de Farnés persiguió en el término de San Aniol de Finestras, á tres hombres muy sospechosos, obligándoles á abandonar en su fuga un trabuco y dos capotes.

La misma escuadra capturó á Co-me Falgueras, natural de Farrells, por recaer en él fundadas sospechas de ser ladrón y asesino, y fué puesto á disposicion del Sr. Comandante General de la provincia de Gerona.—Barcelona 16 de noviembre de 1849.
—El Prigadier Jefe, José Vivé.

ANUNCIOS JUDICIALES

D. Gil Fábra, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Mataró.— Insiguiendo lo por mi acordado con auto del día de ayer en el pleito y causa civil que radica en este juzgado y escribanía del infrascrito, instado por D. José Bayell y Galés, vecino de esta ciudad, contra los menores Juan, Teresa y Antonia Pous y Badia, María Pous, consorte de Miguel Puig, y el impuber Miguel Pous y Bofill, representados respectivamente por su curador D. José Gimat y su tutora Teresa Pous y Bofill, en cuyo pleito forma tambien parte esta, se subasta por término de treinta dias la casa de un cuerpo sito en el pueblo de San Ginés de Vilasar, inmediata á la riera dicha de Targas. Y para que tenga la debida publicidad, mando expedir el presente que firmo en Mataró á quince de noviembre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Gil Gabra.—Por su mandado.—Juan Bautista Castellar, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

En virtud de providencia acordada por el Sr. Alcalde constitucional de esta villa, en cinco de octubre último, en méritos del expediente instruido á instancia de Antonio Rufas y Ambrosio Jover, el primero vecino de Sans, y el otro de Lérida, se está subastando toda aquella casa de un cuerpo ó solar, que el citado Ambrosio Jover tiene y posee en la calle de la Carretera Real de esta propia villa, señalada con el número 117, tasada en la cantidad de catorce mil cuatrocientos noventa y dos rs. vn. Lo que se hace saber al público para la concurrencia de licitadores, quienes podrán presentar sus posturas al infrascrito escribano, actuario; en la inteligencia que para el remate de la mencionada casa, se halla señalado el día seis de diciembre próximo, á las once horas de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa. Dado en S. Felio de Llobregat á diez y nueve de noviembre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Por mandado de su merced, José Maria de Molina, escribano.

—Monte pio Barcelonés.—Se avisa á los que tengan alhajas empeñadas en esto

Monte por préstamos cuyos plazos hayan vencido, acudan á redimir sus prendas ó á renovar sus pagarés satisfaciendo los intereses devengados, pues de lo contrario se procederá á la venta de dichas prendas en pública almoneda, que se celebrará á las nueve de la mañana del martes 27 del corriente, en el local de la Caja de Ahorros.

—Aduana de Barcelona.—Aviso.—D. Roberto Cunon se presentará en esta Aduana dentro el preciso término de tercer día, á contar desde esta fecha, á despachar el equipaje que tiene en la misma desde 31 de agosto último; en concepto que si no lo verifica podrá pararle perjuicio. Barcelona 21 de noviembre de 1849.—P. O.—José María de Monfy.

—No habiéndose considerado admisibles las proposiciones hasta aquí presentadas, se prorroga por quince días la subasta que se anunció á 19 del próximo finido octubre, de unas casas situadas en las calles de S. Miguel y S. Gabriel del barrio de Gracia, y de una pequeña porcion de terreno casi contigua; darán razon de las tabas el subasta lor D. Damian Tulet y el notario D. José María Pons, que vive en la calle de Raurich, casa número 7, piso segundo.

—La Academia de ciencias naturales y artes celebrará hoy á las cinco y media de la tarde sesion literaria, leyendo el socio D. Francisco Domenech una memoria titulada: «Observaciones acerca los equivalentes químicos de los cuerpos simples.»

—A fin de concluir la liquidacion de los créditos contra Domingo Sellarés, arriero que fué de esta ciudad, para presentarla en la junta que debé celebrarse, para acordar un definitivo arreglo entre los acreedores, se previene á estos presenten por todo lo que resta del presente mes, los justificativos y noticias que tengan referentes á dicho concurso, en casa D. Pedro Moret, sita en en la calle de la Ciudad, núm. 11. Barcelona 20 de noviembre de 1849.—Pedro Moret.

—Autorizado el Excmo. Ayuntamiento para la enagenacion de los solares de la plaza mercado de la Bocaria, pone en conocimiento del público que el lunes 26 de los corrientes á las doce del día, se procederá en estas Casas Consistoriales á la subasta y remate, si la postura fuese admisible á juicio de S. E., de los solares números 37 y 38, con sujecion á las tabas aprobadas por el M. I. S. Jefe superior politico, que estarán de manifiesto en la secretaria de S. E. Barcelona 20 de noviembre de 1849.—El Alcalde Corregidor, Francisco Esteve y Thomas.

—Hoy á las tres de la tarde, en el tercer piso de la casa núm. 6 de la calle de la Palma de San Justo, se procederá á la venta en pública subasta de varios géneros decomisados por el Juzgado de la Subdelegacion de rondas volantes extraordinarias.

—Sociedad de seguros mutuos de incendios de Barcelona.—Junta administrativa.—Se invita á todos los socios se sirvan asistir á la junta general extraordinaria que tendrá efecto, á las diez de la mañana del día 6 del próximo diciembre, en el local acostumbrado del salon de Ciento de las Casas Consistoriales, para tratar de la reforma de algunos de los artículos del reglamento de dicha Corporacion; cuyo aviso se da para el caso de que al un socio dejase de recibir como podría suceder por algun accidente imprevisto é in voluntario, la esquila que, segun reglamento, se les está pasando. Barcelona 21 de noviembre de 1849.—Por acuerdo de la Junta directiva.—Gerónimo Oliver y Chia, secretario.

—Aduana de Barcelona.—El viernes 23 del corriente, á las 10 de su mañana, se procederá por esta Aduana á la venta al pormenor de los géneros decomisados siguientes:

Tres pañuelos de tisú de lana á 100 rs. uno. 9 1/2 varas chacona á 4 1/2 rs.

vara. 1 1/2 varas Hamburgo á 6 rs. 7 id. linon á 5 rs. 1 1/4 varas muselina blanca á 2 rs.; 2 pañuelos de algodón y borra de seda á 30 rs.; 4 id. con ceñefa calada á 2 rs. uno; 8 id. de algodón de media vara á 1 1/2 rs.; 1 id. de 3/4 en 2 rs.; 9 varas indiana estampada á 2 rs.; 49 1/2 varas muselina estampada averiada á 3 rs.; 184 varas chaconá de colores á 3 1/2 rs.; 17 1/2 varas muselina clarín á 5 rs.; 4 varas id. bordada á 5 rs.; 12 1/2 varas organdi á 6 rs.; vara.—Barcelona 21 noviembre de 1849.—P. G.—Mouly.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Continúan las gracias á Jesus Sacramentado en la parroquial de San Jaime, y predicará hoy el Pbro. Dr. D. Antonio Sagüés.

La Corte de Jesus Sacramentado practicará hoy jueves el ejercicio espiritual de la Hora Santa, de once á doce, en la parroquial del Pino.

Los hermanos y demas parientes del Pbro. difunto D. Antonio Rodó (Q. E. P. D.) avisan á todos sus amigos se sirvan asistir á los funerales que para bien de su alma se celebrarán el 23 del corriente, en la parroquial de los Santos Justo y Pastor, á las diez de la mañana.—Las misas concluido el funeral, y en seguida la del perdon. El duelo se despide en la iglesia.

PARTE ECONOMICA.

DIETAS.

Una de 42 qq., carbon de encina, á 5 rs. la @, otra de 42 qq. id. mata, á 4 rs. la @; ambas en el barco de Juan Miguel Torres. Otra de 800 qq. id. mezcía, á 4 rs. 8 ms. la @, en el barco de Simon Escotto. Otra de 1033 qq. id. id. á 4 rs. 8 ms. la @, en el barco de Juan Mazzola. Otra de 33 qq. id. encina, á 4 rs. 12 ms. la @; otra de 33 qq. id. arranque, á 3 rs. 12 ms. la @; ambas en el barco de Juan Ventura.

LIBROS.

INSTRUCCION PRÁCTICA SOBRE EL ARTE de meditar, escrita en latin por el Rmo. P. Juan Roothaan, actual Preposito general de la Compañía de Jesus, y traducida por un individuo de la misma.—Acaba de publicarse este precioso opúsculo que no puede encarecerse lo bastante. Su arreglado método, su estilo lleno de sencillez y uncion, los discretos preceptos y elevadas máximas que contiene, lo hacen tan apreciable á los ojos de las personas mas adelantadas en la vida espiritual, como útil á toda clase de gentes que deseen aprovechar en ella. Es tan fácil y llano que no hay quien al solo leerlo no pueda penetrar su profunda doctrina y hacerse desde luego á su práctica. Forma un cuaderno en 8.º, y se espende á 3 rs. en la librería de D. Pablo Riera, calle Nueva de San Francisco, n.º 9.

RAMILLETE DE FELICITACIONES, adaptadas á las principales ocurrencias de la vida social, por D. José Codina.—Este precioso librito se divide en cuatro secciones: la primera, contiene las felicitaciones para dar los dias; la se-

gunda para las pascuas de Navidad; seccion tercera para las pascuas de Resurreccion; y cuarta para los cumpleaños, casamientos, ascensos, etc. Esta obra puede servir para todas las clases en que se divide la sociedad, conteniendo 192 poesias, entre odas, romances, sonetos, décimas, quintillas y cuartetas. Tercera edicion, refundida y aumentada, adornada con orla y grabados: un tomito en 16.º de 224 paginas, de hermosa impresion; precio 4 rs. á la rústica. Se halla de venta en la librería de Sauri, calle Ancha, esquina al Regomí, y en la de Ginestá, calle de D. Jaime I de Aragon.

AVISOS.

EL 29 DEL CORRIENTE, DE 11 A 12 DE la mañana, se abrirá un curso superior de francés gratis: las personas que gusten asistir á él deberán previamente presentarse al profesor que vive en la calle de Sta. Ana, n.º 13, cuarto principal, para ser examinados de lo que deben ya saber para ser alumnos de dicha clase.

EL DIA 29 DEL CORRIENTE, DESDE las cinco y media hasta las seis y media de la noche, se abrirá la 3.ª clase de francés, gratis, á cargo del acreditado profesor que dirige la primera y segunda. Las personas que gusten inscribirse á ella, podrán verificarlo en la calle de Ostallers, n.º 85, cuarto principal.

ACADEMIA DE ESGRIMA A 40 REALES al mes, calle de Sta. Ana, n.º 13, cuarto principal.

UN SUGETO DE HONRADA CONDUCTA

y que tiene personas de responsabilidad que le abonarán, y que está versado en el despacho de tiendas y almacenes, desearia hallar colocacion en alguno de dichos ramos, ó en el de comisiones particulares.

EL SASTRE QUE VIVIA EN LA CALLE de Codois, n.º 18, piso 3.º, se ha trasladado á la calle de Sto. Domingo, n.º 1, piso 4.º, casa nueva que hace esquina á la del Call; ofreciéndose al público, para toda clase de composturas en ropa hecha. Tambien lava chalecos de color de canario y de casimir; quita manchas en las ropas de lana, y lo deja todo en el grado posible de perfeccion, acomodándose á los precios mas ventajosos.

ENTRE LAS CARRETERAS ANTIGUA Y nueva de Sorriá, y junto á las torres llamadas de Agustinos y Oriondo, hay una pieza de tierra de tenida mas de de tres mojadas, con buena situacion y vistas por todos lados, que se dará á censo; al que le convenga podrá dirigirse á la calle de la Barra de Ferro, n.º 2, piso 2.º, para tratar de su ajuste.

SE NECESITA UN PRIMERO Ó SEGUNDO piso capaz y de buenas luces, situado en alguna de las calles que forman el distrito judicial de esta ciudad, llamado de Palacio; quien lo tenga para alquilar, podrá servirse dejar aviso en el despacho del Promotor Fiscal de dicho distrito, cuarto bajo de la casa n.º 113, Rambla.

CASAS DE HUÉSPEDES.

EN LA CALLE DE ESCUDELLERS, N.º 69, piso 2.º, vive una señora viuda sin familia, que desea hallar uno ó dos caballeros, para darles toda asistencia.

EN LA CALLE DE SAN PABLO, ULTIMA casa del Liceo, piso 1.º, hay una señora que desea encontrar dos ó tres caballeros, ofreciéndoles dar buena asistencia.

VENTAS.

EN LA CALLE DE MERCADERES, N.º 8, piso 4.º, hay un menor para vender á precio módico.

EN LA CALLE DE SAN RAFAEL, N.º 9, tienda, se venden pantalones de varias muestras, de paten de algodou, á 16 rs. uno; chaquetas de ropa fabricada en maquinas de tejedor de velos, á 28 rs. una.

NODRIZAS.

UNA AMA DE CRIA, DE EDAD 21 AÑOS y de primer parto, y leche de 8 dias, desea criar en casa los padres de la criatura; darán razon en la calle de la Puerta Nueva, n.º 2, cuarto 2.º

PARTE COMERCIAL.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona el día 21 del mes de noviembre de 1849.

Londres, 50 ds. 30 cs. din. por un peso fuerte á 60 dias vista. — Par s., 5 fs. 32 cs. pap. id. á 8 dias vista. — Marsella, 5 fs. 33 cs. din. y 3 fs. 33 cs. pap. id. — Madrid, 3 8 din. p. 0/0 daño á 8 dias vista. — Cádiz, 1 pap. id. — Sevilla, 4 3/8 din. id. — Milaga, 3/4 din. id. — Santander, 1 din. id. — Murcia, 4 1/2 pap. idem. — Alicante, 5/8 din. id. — Valencia, 3/8 din. y 1/2 pap. id. — Zaragoza, 1 din. id. — Coruna, 2 din. id. — Valadolid, 1 1/4 din. id. — Terrogona, 1/4 pap. id. — Reus, 1/4 pap. idem. — Palma, 1 2 din. id. — Lérida, 3/4 din. id.

Efectos publicos. — Titulos al portador del 3 p. 0/0, de 28 1/4 á 28 3/8 p. 0/0 valor s. el n.

Accioncs. — Del Banco de Barcelona, capital 4,000 rs., desembolsado, 37 1/2 p. 0/0, de 43 1/2 á 43 3/4 p. 0/0 v. s. el n.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Palma e Mallorca.

Saldrá el 23 del corriente, á las tres de la tarde, el vapor Barcelonés; admite carga y pasajeros. Se despacha en el pórtico de Nifé, núm. 4.

Para Palma de Mallorca.

Saldrá de este puerto el sábado 24 del corriente, á las tres de la tarde, el vapor español Mallorquin, su capitán D. Gabriel Medinas; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de Cambios viejos, núm. 14.

Para Cádiz y su carrera.

El vapor español Cid, saldrá el 27 del presente á las nueve de la mañana, ad-

mitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de S. Sebastian, casa número 1, piso principal.

Para Marsella.

Saldrá el vapor Segundo Gaditano, el 25 del actual, á las ocho de la mañana. Se despacha en la calle de Escudellers, número 4.

Para Málaga.

El sábado sin falta saldrá el místico español Dolores, c. D. José Julian Gomez; admite carga. Se despacha en la agencia de Gomez y Fiol, tras Palacio.

Para Liorna.

Saldrá de este puerto el 23 del presente la goleta toscana *Tiannina*, su capitán D. Estéban Laure, para cuyo punto admitirá carga á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de *Abaixadors*, núm. 2, cuarto principal.

Para Marsella, Génova y Liorna.

Saldrá de este puerto el vapor *Elba*, el 26 del corriente, á las 2 de la tarde. Se despacha por los Sres. *Martorell* y *Bofill*, calle *Ancha*, esquina á la de *Codols*.

Para Nuevitas y Santiago de Cuba.

Del 10 al 15 del próximo diciembre saldrá de este puerto el bergantín español *Constante*, c. D. *Jacinto Humedas*. Dirigirse para carga á flete y pasajeros que admite, á la calle de *Basea*, núm. 11. casa de sus consignatarios los Sres. *Artigas* y *Masó*.

Para Santiago de Cuba.

A mediados del próximo mes de di-

ciembre dará la vela de este puerto la muy conocida fragata española *Paquete* de *Sitges*, su capitán D. *Juan Johá*, admitiendo una parte de carga á flete y pasajeros, á quienes ofrece una nueva, cómoda y elegante cámara que se está construyendo sobre cubierta, rica agua de los aljibes de hierro, pan fresco y el buen trato que tiene acreditado. Este buque acaba de ser completamente carenado. Para lo que ocurra conferirse á la calle nueva *San Francisco*, núm. 13, almacén.

Para la Habana.

Saldrá del 15 al 20 del próximo diciembre el bergantín *Pepito*, c. D. *Agustín Mas*, admitiendo un pico de carga á flete y pasajeros; si de estos se reuniesen de ocho á diez para *Santiago de Cuba*, tocaría en dicho puerto. Lo despacha don *Salvador Masó*, calle de *Llauder*, núm. 5, entrestuelo.

*Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.**Mercantes españolas.*

De *Castellón* en 3 d. land *Firme*, de 22 t., p. *Miguel Montoya*, con 1000 a. algarrobas, 125 de higos y 33 cahices habichuelas á D. *Federico Carbó* y 46 cajas loza á D. *Ramon Girona*.

De *Sta. Pola* y *Burriana* en 10 d. land *Cármén*, de 26 t., p. *Francisco Antonio Perez*, con 300 a. higos para *Blanes*, 300 id. 800 de algarrobas y 18 cahices habichuelas á los Ss. *Soler* y *Esteve*.

De *Vinaroz* en 4 d. land S. *Francisco*, de 19 t., p. *Miguel Gerada*, con 1900 a. algarrobas á D. *Federico Carbó*.

De *Palma* en 16 horas vapor *Barcelonés*, de 94 t., c. D. A. *Balaguer*, con 140 cerdos y 100 sacos habichuelas á D. J. *Fontanillas*, 100 cajas licores, 15 barriles almendron, 6 cajas aceite y 50 de aleparras á los Sres. *Serra* y *Parladé*, 100 id., 100 de licores y 25 de almibar á D. *José María Serra*, 8 cajas aceite y 20 barriles almendron á D. *Juan Auger*, 14 docenas sombreros á D. *Antonio Baile*, 11 bocoyes azúcar á los Sres. *Ribas* y *Cantallops*, 3 pipas aguardiente á D. *Isidro Trilla* y otros efectos, la correspondencia y 39 pasajeros á D. M. *Roig* y *Rom*.

De *Vinaroz* en 3 d. land *Buenaventura*, de 21 t., p. *Miguel Simó*, con 1500 @ algarrobas á la señora viuda *Ayñó* y 25 pipas vino de trasbordo.

Ademas 9 buques de la costa del Principado, con 200 cargas madera á D. *Domingo Serra*, 40 id. á la orden, 150 qq. algarrobas y 14 pipas aceite á D. *Rafael Masó*, 10 id. á D. *Juan Tarres*, 210 pipas vino, trasbordo, carbon y otros efectos.

Queda á la vista dirigiéndose al puerto un bergantín español y una goleta sueca.

Despachadas el día 21.

Polacra española *Morena*, c. D. P. J. *Llorca*, para *Nápoles* con sardina de tránsito.—Goleta S. *Antonio*, c. D. A. *Salvá*, para *Palma* en lastre.—*Jabeque Dolores*, p. G. *Alemany*, para *Aleudría* en id.—*Laud Margarita*, p. J. *Peiró*, para *Valencia* en id.—Id. *José y María*, p. J. A. *Selma*, para id. en id.—Id. *Cuatro Hermanas*, p. G. *Caballer*, para *Vinaroz* con duelas, hierro, 3 bultos géneros del país y azúcar.—Id. *Almas*, p. G. *Mas*, para *Alicante* en lastre.—Ademas 12 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Continúa el proyecto de ley presentado á las Cortes por el Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion del reino en la sesion del Senado del dia 14 de noviembre de 1849.

CAPÍTULO III.

De la formacion del padron.

Art. 12. En los primeros dias del mes de enero se hará anualmente de cada pueblo un padron que comprenderá á todas las personas de ambos sexos que en él tengan su residencia, ó en los caserios, huertas, haciendas ó cualquier otra estancia de su término, con inclusion de los que se hallen accidentalmente ausentes, cualquiera que sea el motivo de la ausencia y el punto donde se encuentren, dentro ó fuera del reino.

Art. 13. Serán igualmente empadronados si se hallan en la edad marcada en el art. 6.º

1.º Los mozos que aun cuando en el mes de enero se encuentren en otros pueblos del reino ó en el extranjero, hayan residido en el pueblo donde se hace el padron durante los dos años anteriores al dia 1.º del referido enero, siempre que hayan permanecido en él á lo menos dos meses en cada año.

2.º Los mozos que residan en otros pueblos del reino ó en el extranjero si su padre reside en el pueblo donde se hace el padron en el mes de enero, ó si ha residido en él durante los dos años anteriores al dia 1.º del referido enero, siempre que hayan permanecido á lo menos dos meses en cada año.

Los mozos que se hallen en alguno de los casos prescritos en este artículo, serán empadronados aun cuando estén sirviendo en el ejército ó en la armada por cualquier concepto y en cualquiera de las clases ó categorias que se reconocen en el mismo, como no sea por haberles cabido ya la suerte de soldados.

Art. 14. Para la aplicacion del artículo anterior y de los artículos 13 y 29 se observarán las reglas siguientes:

1.ª Se entenderá por residencia la estancia del mozo, ó del padre ó de la madre en sus casos respectivos, en el pueblo donde ejerce de continuo la profesion, oficio ú ocupacion á que está dedicado, ó donde habita de continuo manteniéndose con el producto de los bienes que posee.

2.ª No se considerará interrumpida la residencia porque el mozo, ó el padre ó la madre en sus casos respectivos, se ausente ó baya ausentado por corto tiempo del pueblo si volvió á él, ó si no hay motivos fundados para creer que tiene intencion de variar de residencia.

3.ª Tampoco se considerará interrumpida la residencia del mozo en un pueblo porque se ausente á otro con el objeto de dedicarse á los estudios ó al aprendizaje de algun arte ú oficio, si regresó al pueblo al terminarse los dichos estudios ó aprendizaje, ó durante las vacaciones ó intervalos de los mismos.

4.ª Aun cuando el mozo, ó el padre ó la madre en sus casos respectivos, esté ausente en 1.º de enero del pueblo ó distrito municipal de su residencia, se reputará que reside siempre en él si no hay motivos fundados para creer que tiene intencion de variar de residencia.

5.ª Todo lo establecido respecto al padre del mozo se entenderá respecto á la madre cuando el padre esté demente, cuando se halle sufriendo una condena en un establecimiento penal, cuando resida fuera de las provincias de la Peninsula y de las islas Baleares, y por último, cuando se ignore su paradero.

6.^a Se reputará que no existe la madre del mozo cuando esta se halle en cualquiera de las circunstancias que menciona la regla anterior respecto al padre.

CAPÍTULO IV.

De la formación del alistamiento.

Art. 13. En los primeros días del mes de febrero se formará anualmente en cada pueblo el alistamiento, tomándolo del padrón general, y se incluirá en él á todos los mozos de cualquier estado que tengan la edad marcada en el art. 6.^o, y que se hallen en alguno de los casos siguientes:

1.^o Tener el mozo su residencia en el pueblo desde el día 1.^o de enero del año del alistamiento, ó haberle tenido en el mismo día, aun cuando haya después variado de residencia.

2.^o Haber tenido el mozo su residencia en el pueblo los dos años anteriores al alistamiento, siempre que haya permanecido en él dos meses á lo menos.

3.^o Tener el padre del mozo su residencia en el pueblo desde el día 1.^o de enero del año del alistamiento, ó haberla tenido en el mismo día, aun cuando después haya variado de residencia, sin que en ambos casos obste que el mozo resida ó haya residido en distinto punto que su padre.

4.^o Tener el padre del mozo su residencia en el pueblo durante los dos años anteriores al del alistamiento, siempre que haya permanecido en él dos meses á lo menos.

Los mozos que se hallen en alguno de los casos precedentes serán alistados aun cuando estén sirviendo en el ejército ó en la armada por cualquiera concepto y en cualquiera de las clases ó categorías que se reconocen en los mismos, como no sea por haberles cabido ya la suerte de soldados.

Para la aplicación de este artículo se observarán las reglas establecidas en el art. 14.

Art. 16. Concurrirán á la formación del alistamiento, juntamente con los individuos del ayuntamiento, los curas párrocos ó los eclesiásticos que designen, á fin de suministrar las noticias que se les pidan, exhibiendo en caso necesario los libros parroquiales. Su asiento será á la derecha del presidente.

Art. 17. El alistamiento se firmará por los individuos del ayuntamiento y por el secretario ó el que haga sus veces.

Art. 18. Las sesiones relativas á la formación del alistamiento se celebrarán á puerta abierta.

Art. 19. Hecho el alistamiento se fijarán copias de él en los sitios públicos acostumbrados, cuidando con el esmero posible de que permanezcan fijadas por el espacio de diez días.

(Se continuará.)

CORREO DE MADRID DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1849.

Con motivo de ser hoy domingo no ha habido Bolsa.

CÓRTESES.

CONGRESO.

Sesion del día 17 de noviembre de 1849.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Abierta á las dos y cuarto se lee y aprueba el acta de la última sesion.

Se da cuenta y el Congreso queda enterado, de los nombramientos de varios senadores que S. M. se ha dignado hacer.

Se leen y quedan publicadas en Córtes las leyes siguientes :

Primera. Concediendo una pensión á D.^a Antonia Oarichena.

Segunda. Sobre prisiones.

Tercera. Sobre pesos y medidas.

Cuarta. Sobre aranceles.

Tambien queda enterado el Congreso de una comunicacion del Gobierno, participando que S. M. se ha servido designar la hora de las tres de la tarde del lunes 19 del corriente para el besamanos con motivo de sus dias.

Se lee la lista de los señores Diputados que han de componer la diputacion que ha de felicitar á S. M. el dia 19.

El Sr. *Presidente*: Estos señores Diputados se servirán concurrir al palacio del Congreso el lunes 19 del corriente á las dos de la tarde.

El Congreso queda enterado de dos comunicaciones de los señores D. Fermin Arteta y D. Manuel Gaviria, manifestando el primero haber aceptado el cargo de senador, y el segundo haber sido admitido en el Senado en su última sesion.

El Senado comunica al Congreso el nombramiento de los individuos para la comision mixta que ha de entender en el proyecto de ley sobre empleados del ministerio de la Gobernacion, pendiente desde la anterior legislatura.

El Sr. *Presidente*: El Sr. Ministro de Comercio tiene la palabra.

Ocupó la tribuna y leyó un proyecto de ley sobre los medios de ejecucion para llevar á efecto varias obras en los puertos de la peninsula é islas adyacentes.

Concluida la lectura anunció el Sr. *Presidente* que este proyecto pasaria á las secciones para el nombramiento de comision.

El Sr. *Rivero*: Pido la palabra para dirigir dos interpelaciones al Gobierno de S. M.

El Sr. *Presidente*: La tiene V. S.

El Sr. *Rivero*: Es la primera sobre la observancia del artículo constitucional respecto á las garantías individuales. La segunda es acerca de las elecciones municipales de Madrid.

El Sr. Conde de *San Luis*, Ministro de la Gobernacion: Desearia que ampliase mas el señor diputado su interpelacion primera.

El Sr. *Rivero*: Me refiero á la prision que está sufriendo el coronel Buzeta, y el destierro impuesto al Sr. Garcia Pego, jefe político que ha sido de Tarragona.

El Sr. Conde de *San Luis*, Ministro de la Gobernacion: El gobierno se reserva responder á ambas interpelaciones.

El Sr. *García* (D. Roman): Pido la palabra para dirigir una interpelacion al Gobierno de S. M.

El Sr. *Presidente*: La tiene V. S.

El Sr. *García*: Es relativa á los deportados políticos: si el Gobierno está dispuesto á contestar la esplanaré en el acto.

El Sr. Conde de *San Luis*, Ministro de la Gobernacion: El Gobierno no tiene inconveniente en contestar.

El Sr. *García*: En la legislatura anterior tuve el honor de dirigir una pregunta al Gobierno de S. M. acerca de la suerte de los deportados á Filipinas. Me movió á hacer la interpelacion entonces el decreto de la *Gaceta* por el cual se decia que habian cesado las medidas extraordinarias. Entonces hice ver los grandes gastos que habian de ocasionarse á los deportados para conseguir el regreso á la Peninsula. Cuando vi el decreto hice la pregunta al Gobierno de si estaba dispuesto á pres'arles auxilios á aquellos desgraciados porque ciertamente era cuestion de humanidad, y creia yo que asi como se les habia proporcionado auxilios para la llegada á su destino se debia hacer otro tanto para que volviesen. El Gobierno de S. M. creo que entonces contrajo un compromiso de honor, y ahora el diputado que tiene el honor de dirigir la pala-

bra al Congreso, hace esta manifestacion para provocar una esplicacion franca de parte del Gobierno, á fin de saber si está dispuesto á prestarles el apoyo que sea necesario para que se verifique el regreso.

El Sr. Conde de *San Luis*, Ministro de la Gobernacion: Con razon ha dicho el Gobierno que podia contestar en el acto á la interpelacion que ha dirigido el señor Garcia.

La conducta que ha seguido el Gobierno ha sido tal como manifestó cuando fué interpelado en la anterior legislatura por el mismo Sr. Garcia. A esos deportados no tan solamente se les condujo con la humanidad que correspondia, sino que despues allí, se les ha dado su sueldo con arreglo á su clase. Desde el momento en que dijo que cesaban los efectos de las medidas estraordinarias, y que debian regresar á su patria, se libraron las órdenes oportunas á aquel Gobernador para que les facilitara los medios suficientes á aquellos que careciesen de ellos. La misma órden que se dirigió al Capitan general se trasladó tambien respectivamente á Hacienda para que por este Ministerio se facilitasen los fondos necesarios para que esos deportados los tomasen y pudieran emprender la vuelta á la Península. Se ha cumplido estrictamente por parte del Gobierno con la religiosidad y buena fé que manifestó al Congreso: así que de ninguna manera puede decirse que ha faltado el Gobierno. Aquella autoridad militar ha secundado los deseos del Gobierno, y éste está bien seguro de que no se habrá descuidado en dar cumplimiento á la órden que se le comunicó.

Creo por lo tanto que el Sr. Garcia quedará satisfecho con las esplicaciones que acabo de manifestar.

El Sr. Garcia: Yo no creo que el Gobierno haya dejado de cumplir lo que ofreció; pues mi objeto ha sido el provocar esa esplicacion franca que acaba de hacer el Sr. Ministro. Diré, sin embargo, que he oido decir que hay muchos deportados que están detenidos por carecer de fondos. Por fin, yo he cumplido con un deber para que se vea que en el Parlamento hay quien levante la voz en favor de esos desgraciados.

El Sr. Conde de *San Luis*, Ministro de la Gobernacion: El Gobierno agradece que se le haya exigido esa manifestacion, y esté seguro el Sr. Garcia de que se han dado las órdenes terminantes para que ninguno se detenga por falta de recursos.

ORDEN DEL DIA.

Dictámen de la comision de casos de reeleccion.

Sin discusion fué aprobado el que se refiere á la reeleccion del Sr. Hurtado por haber sido nombrado oficial de la secretaria de Hacienda.

Proposicion del Sr. Sanchez Silva.

Se leyó dicha proposicion relativa á que las provincias Vascongadas hagan efectivo el cupo de hombres y dinero que les pertenece.

El Sr. *Sanchez Silva*: Entre todas las grandes arbitrariedades y abusos que hay en España, ninguno descuella tanto como el no cumplir las provincias Vascongadas con los llamados fueros; y no es tan antiguo ese abuso, es de nuestros dias. Las provincias Vascongadas han pagado siempre las contribuciones en la misma forma que las demas; han variado, sí, los nombres; pero estos no alteran la sustancia. Las provincias Vascongadas han pagado alcabala como Castilla, y véase sino el fuero, los antecedentes y escritos donde se consigna la cantidad que pagaban. La ley 4.^a, tit. 1.^o de los fueros dice: que los caballeros hijo-dalgos están obligados á pagar tales censos, rentas y tritantos al señor de Vizcaya. La ley 1.^a, tit. 36 dice: que ningun vizcaíno ni vascongado puede enagenar ciertas propiedades, porque están sujetas al pago de censos; y no apelo á ningun documento que no sea verídico.

Está demostrado, pues, por el somero análisis que acabo de hacer, que las provincias Vascongadas, segun el fuero mismo, han pagado en todos tiempos contribuciones directas é indirectas; y siendo esto exacto, tenemos una buena

premisa para deducir alguna consecuencia favorable al objeto de mi proposicion. Notorio es que los diezmos se pagaban en todo el territorio vascongado, como no podia menos de suceder, siendo pais tan religioso. Notorio es tambien que la Corona de Castilla ha recibido de aquellas provincias su contingente por razon del escusado mayor y tercias Reales; y tambien es sabido que el clero de aquel pais ha pagado subsidio eclesiástico.

En el reparto de 300.000.000 de rs., que se hizo en 1799 con el nombre de subsidio forzoso, cupieron á aquellas provincias y pagaron 12.000.000 de reales, y esto era en el apogeo del Gobierno absoluto, en cuya época no dejaba de haber fuero; pero ¿qué dijeron? Nada, callar y pagar.

Los vizcainos no pagan subsidio de comercio fundados en la costumbre de la época en que no podian comerciar sino dentro de su territorio; pero hoy que pueden hacerlo en todas partes como los demas españoles ¿porqué no han de pagar esta contribucion?

Los diputados por aquellas provincias forman parte de esta Asamblea, y discuten y votan todas las cuestiones que aqui se resuelven de interés general de la nacion. ¿Pues por qué no han de contribuir como los demas para los gastos del Estado?

La segunda parte de mi proposicion está fundada tambien en un principio de justicia; se refiere á la cuestion de quintas. ¿Qué razon hay para que los vascongados no salgan de su casa en este concepto, y los castellanos vayan como víctimas al suplicio? ¿En qué podrá fundarse esta injusticia hija de un abuso moderno?

Abusos se consienten en esta nacion tan poderosa en otros tiempos, tan menoscabada por desgracia en nuestros dias: aqui hay unos privilegios, aqui hay un código criminal y civil diferente del de Castilla, otro en Cataluña. ¿Y por qué no han de ser iguales las leyes en todas partes? ¿por qué no se han de pagar los mismos tributos, y por qué las leyes no han de tener en todas las provincias la misma fuerza? Están muy engañados los que juzguen que es posible esperar esas medidas que algunos esperan. (*Risas.*)

Yo creo que hay una especie de miedo á esas tres provincias, porque el señor Ministro de la Gobernacion, que no ha tenido impedimento en plagar de corregidores á toda España, envió uno á San Sebastian que se lo devolvió, y su Señoría se quedó tan conforme. Esto prueba, señores, que hay mucha mas consideracion con estas provincias que con las demas.

Es necesario que vengamos á parar en tener un sistema administrativo, judicial, económico, que sea igual para todos; porque lo demas no es compatible con un Gobierno constitucional.

Es el siglo, señores, que se esté en tal abandono, y que á las medidas y reformas que el Gobierno propone y las Cortes aprueban, se llamen en documentos públicos medidas y reformas revolucionarias, y que esto se haga por personas si bien muy respetables á quienes se supone profesar doctrinas retrógradas y absolutistas. Todo esto es incompatible con el sistema constitucional que nos rige.

Siento muchísimo no se halle presente el Sr. D. Pedro Egaña, porque tenia que interpellarle con un documento público que tengo aqui, por el cual se le hace donacion de una linea, propiedad de las provincias Vascongadas, y con qué títulos, con qué derechos se hace esta donacion? ¿Cómo se dispone asi de los bienes propios de los pueblos, cuando el Gobierno mismo no puede, no está facultado para disponer de ellos? Esto no solo es injusto, sino que es incompatible

con el régimen de dichas provincias, y el Gobierno no debe permitirlo ni tolerarlo.

Fundado en todas estas razones, yo me atreveria á suplicar al Congreso y al Gobierno que tomando en consideracion mi proposicion, nos ocupásemos desde luego de asunto tan vital, y cuya solucion puede y debe ser ventajosa, tanto para las provincias Vascongadas, como para el resto de la monarquia.

(Se concluirá.)

El Congreso en sesion de ayer desechó por inmensa mayoría la proposicion del señor Sanchez Silva.

—Terminada esta discusion, el ministro de Hacienda presentó al parlamento la importantísima ley de contabilidad, y el ministro de Obras Públicas leyó otro proyecto de ley, tambien de gran utilidad, sobre mejoras en los puertos, con lo que se dió por terminada la sesion.

—Es probable que en la semana próxima presente el Gobierno al Congreso un proyecto de ley organizando el tribunal mayor de cuentas, y poniéndolo en armonia al espíritu que reina en el de contabilidad.

Esto es algo mas que hablar y que ofrecer, en prueba de que se quiere-haya claridad y verdad en los presupuestos.

—El martes se reunirá el Congreso en secciones para nombrar las comisiones que han de entender en el exámen de las leyes de contabilidad, mejora de puertos, libertad de imprenta y demas pendientes en la cámara popular.

—El culto tribunal de Justicia reunido en Versalles para juzgar á los conspiradores de Paris del 13 de junio, ha dictado sentencia el 13 del corriente condenando á veinte de ellos á la deportacion, y á cuatro á cinco años de prision.

No es malo el escarmiento para los que vengan detrás.

—El baile que ha dado anoche S. M. la Reina en honor del príncipe de Prusia, ha estado brillante como todos los que se verifican en el Real Alcazar. La augusta Isabel se mostró muy complacida.

—Leemos en el *Pais*:

Anteayer ha sido preso y conducido á la cárcel del Saladero, donde permanece incomunicado, el Sr. D. Jorge Diaz Martinez, comerciante y propietario muy conocido de Sevilla, y miembro que ha sido del disuelto Congreso de agricultura. Son varias las versiones que se hacen sobre este suceso de que como es natural, se hablaba mucho anoche en Madrid. Lo que parece cierto es que el asunto ha sido inmediatamente sometido al conocimiento de los tribunales.

—La diputacion de Navarra ha determinado que vengan á esta corte dos individuos de su seno, que lo son los señores Marichalar y Vicuña, á los cuales se agregarán el señor Barreda y el secretario del ayuntamiento D. Pablo Harregui, á fin de conferenciar con el Gobierno sobre la modificacion de los antiguos fueros.

(Popular.)

El Sr. D. Fermín Arteta, nombrado últimamente senador del reino, acaba de llegar á esta corte procedente de Pamplona, para tomar asiento en el alto cuerpo colegislador.

(España.)

Bolsa de Paris del 15 de noviembre. — El 3 p. % abierto á 57 f. 25 c. bajó á 56 f. 95 c. cerrando á 57 f. — El 5 p. % abierto á 90 f. 40 c., bajó á 89 f. 95 c., cerrando á 89 f. 80 c.

Paris 16 de noviembre.

En la sesion del 14 de la Asamblea legislativa, el ministro de Hacienda presentó los proyectos de ley de que se ha hablado hace algunos dias. Estos proyectos de ley son seis, cuyo objeto es modificar el presupuesto presentado por el antiguo ministro de Hacienda. Queda suprimido el proyecto de ley que establecia un impuesto sobre la renta, y adoptado para el año de 1850 el de las bebidas. Los 60 millones que debia producir el impuesto sobre las rentas serán compensados con la rebaja en el presupuesto de la Guerra de ocho millones quinientos mil francos, ó de diez y seis millones si las circunstancias permiten el próximo regreso de la expedicion de Italia; en el de Marina, de siete millones; en el del Interior de diez millones, etc.

La sesion de ayer tuvo muy poco interés, y solamente es digna de mencionarse la proposicion de M. Desmousseaux de Givré para que se decidiera que en lo sucesivo la asamblea nacional, ni en cuerpo ni en comision asistiese á ninguna ceremonia pública. El principal objeto de esta proposicion, es, segun dijo su autor, prevenir los conflictos de etiqueta que pueden originarse entre la Asamblea y el Presidente de la República.

—Los condenados en Versalles fueron trasladados á Doullens la noche del 14 al 15.

En la Audiencia del 15, el supremo tribunal condenó á los contumaces á la pena de deportacion y al pago de gastos del proceso.

—Anteayer por la tarde el Presidente de la República dió audiencia á varios cardenales italianos recientemente llegados á Paris.

—Segun el *Evenement* el Austria, la Prusia y la Rusia han dirigido á la Francia una peticion para que se imponga á la Suiza el deber de espulsar á los refugiados políticos que hay en aquel pais. Esta peticion se considera estremadamente grave. ¿Qué hará la Francia? añade dicho periódico. ¿Seguirá una política en Turquía y otra en Suiza?

—En las elecciones para el gobierno del canton de Ginebra han ganado los radicales, reeligiendo á todos los miembros del antiguo gobierno. La sesion de los dos Consejos que componen la dieta Suiza se abrió en Berna el 12 de este mes.

—Cartas de Constantinopla dirigidas á la *Reforma alemana* anuncian la aparicion de la flota inglesa en la embocadura de los Dardanelos.

—M. Vallat, cónsul de Francia en Mogador, ha llegado á Paris, despues de haber recibido de aquel gobierno todas las satisfacciones exigidas por el de Francia.

—Asegúrase que anteayer el ministro de la guerra anunció á la comision de presupuestos que la escuadra francesa, salida de Malta para Esmirna, iba á recibir la orden de volver á Tolon, á consecuencia de haberse concluido pacíficamente las diferencias entre la Turquía y la Rusia.

—El duque de Nemours, despues de algunos meses de permanencia en Viena, cerca de su padre político, salió de allí á primeros de este mes para volver á Claremont.

—El mariscal Radetzky, de vuelta á Verona, se ha encargado del gobierno del reino Lombardo-Veneciano, nombrando con este objeto varios funcionarios para las diversas administraciones.

—En la mañana del 13 fueron ejecutados en Lóndres, por delito de asesinato contra un tal O'Connor, los esposos Manning. La noche anterior una inmensa muchedumbre ocupó ya las cercanías del lugar del suplicio, y como los individuos que allí se reunieron pertenecian en gran parte á lo mas ínfimo de la sociedad de Lóndres se entregaron á escenas repugnantes. En las inmediaciones se habian levantado grandes tablados, para los que no quisiesen molestarse, por cuyos asientos se pagaron hasta doscientos reales de vellon: se calcula que llegaban á 50,000 personas las que presenciaron aquel triste espectáculo.

E. R.—ANTONIO BRUSI.